



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 266 -2018-SUNARP/SN

Lima, 19 OCT. 2018

**VISTOS;** el Oficio Circular N° 002-2018-CG/SOA del 03 de octubre de 2018, remitido por la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República y, el Informe N° 916-2018-SUNARP/OGAJ del 18 de octubre de 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad; y, (v) Otras que le encargue la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría;

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2018-CG/SOA del 03 de octubre de 2018, la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República informa que esta Superintendencia Nacional ha sido incluida en el Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos del año 2018;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela para el período 2018;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM; y, literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General; y, Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación de la Comisión Especial de Cautela - Grupo Norte.**

Conformar la Comisión Especial de Cautela – Grupo Norte para la auditoría financiera gubernamental del ejercicio 2018 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, la misma que está integrada por los siguientes miembros:



**Unidad Ejecutora 003: SUNARP – Sede Chiclayo.**

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Cargo en Comisión</b>
1	Julio Cesar Fernández Moncada	17522847	jfernandez_chicl@sunarp.gob.pe	Titular – Presidente
2	Rosa Isabel Torres Mozo	17431506	itorres_chicl@sunarp.gob.pe	Titular
3	Carlos Humberto Quiñones Villasis	16710189	cquinones_chicl@sunarp.gob.pe	Titular
4	Manuel Daniel Sialer Arancibia	44100043	msialer_chicl@sunarp.gob.pe	Suplente
5	Karina del Carmen Alvino Tena	40932691	kalvino_chicl@sunarp.gob.pe	Suplente
6	Dino Antonio Tinipuclla Cuya	10433242	dtinipuclla_chicl@sunarp.gob.pe	Suplente

**Unidad Ejecutora 004: SUNARP – Sede Trujillo.**

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Cargo en Comisión</b>
1	Segundo Eruvey Narro Jiménez	80397671	snarro_truji@sunarp.gob.pe	Titular – Presidente
2	Ethel Ivón Centurión Sánchez de Reyna	18216924	esanchez_truji@sunarp.gob.pe	Titular
3	Teófilo Isaac Muñoz Alva	17982859	tmunoz_truji@sunarp.gob.pe	Titular
4	Mónica Roxana Noriega Ángeles	18138449	mnoriega_truji@sunarp.gob.pe	Suplente
5	Víctor Manuel Chanduvi Urcia	70042871	vchanduvi_truji@sunarp.gob.pe	Suplente
6	Augusto Rolando Gildemeister Rabines	18140641	agildemeister_truji@sunarp.gob.pe	Suplente

**Unidad Ejecutora 007: Zona Registral N° I - Sede Piura.**

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Cargo en Comisión</b>
1	José Alejandro Nolasco Reforme	03460514	jnolasco_piura@sunarp.gob.pe	Titular – Presidente
2	José Antonio Córdova Rodríguez	29239213	jcordova_piura@sunarp.gob.pe	Titular
3	Francisco Javier Rojas Jaén	02887599	jrojas_piura@sunarp.gob.pe	Titular
4	Ronald Ralph Salazar Peralta	45210197	rsalazar_piura@sunarp.gob.pe	Suplente
5	Manuel Eduardo Vega Vegas	42779086	mvega_piura@sunarp.gob.pe	Suplente
6	Carolina Marilyn Morán Ocampo	46636607	cmoran_piura@sunarp.gob.pe	Suplente

**Unidad Ejecutora 008: Zona Registral N° III - Sede Moyobamba.**

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Cargo en Comisión</b>
1	Abraham Durand Mauricio	08107088	adurand@sunarp.gob.pe	Titular – Presidente
2	Marco Andrés Avalo Villarreal	09997651	mavalovoyob@sunarp.gob.pe	Titular
3	David Curo Quispe	42229427	dcuro_voyob@sunarp.gob.pe	Titular
4	Carlos Alberto Rodríguez Núñez	29517973	crodriguez@sunarp.gob.pe	Suplente
5	Edgar Timoteo Gutiérrez López	01223097	egutierrez_tarap@sunarp.gob.pe	Suplente
6	Juan Manuel Gianni Fernandini Martínez	40412374	jfernandini_voyob@sunarp.gob.pe	Suplente

## Unidad Ejecutora 011: Zona Registral N° VII - Sede Huaraz.

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Cargo en Comisión</b>
1	Teodosio Paulino Ramírez Chávez	31653027	tramirez_huaraz@sunarp.gob.pe	Titular – Presidente
2	Mercedes del Carmen Alva Chacón	07465197	malva_lima@sunarp.gob.pe	Titular
3	Russell Utrilla Domínguez	70312719	rutrilla_huaraz@sunarp.gob.pe	Titular
4	Carlos Alberto Aguilar Yanac	31639564	caguilar_huaraz@sunarp.gob.pe	Suplente
5	Tannia Lidia Avendaño Delgado	46125769	tavendano_huaraz@sunarp.gob.pe	Suplente
6	Fiorela Soraya Bazán Pera	43492160	fbazan_huaraz@sunarp.gob.pe	Suplente

### Artículo 2.- Funciones de la Comisión de Cautela.

La Comisión Especial de Cautela adoptará sus decisiones de manera colegiada y cumplirá cabalmente las funciones previstas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG.

### Artículo 3.- Independencia de la Comisión de Cautela.

Los miembros de la Comisión Especial de Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sunarp.

### Artículo 4.- Facilidades a la Comisión de Cautela.

Disponer que los Jefes de las Zonas Registrales o Jefes de Área brinden a los miembros de la Comisión Especial de Cautela todas las facilidades que éstos requieran para el cumplimiento de sus fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**